



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 165/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 472/2014. (2015060606)*

Ha recaído sentencia firme n.º 165, de 27 de febrero de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 472 de 2014 promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación del recurrente D. Gabino Venegas Vázquez, siendo demandada la Administración General del Estado representada por el Sr. Abogado del Estado y como codemandado la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de mayo de 2014, dictada por el TEAREX y referente a la comprobación de valores y liquidación del ITP y AJD.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 165, de 27 de febrero de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 472/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimamos el recurso contencioso interpuesto por el procurador D. Carlos Alejo Leal López en representación de D. Gabino Venegas Vázquez, frente a la resolución a la que se refiere el primero Fundamento que anulamos, con lo que de ello se deriva. Procede imponer las costas a la Administración autora del acto recurrido”.

Mérida, a 6 de marzo de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,  
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •